



ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 012

Callao, 4 de Agosto de 2008

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Callao en Sesión de cuatro de Agosto de 2008,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Memorandum N° 200-2008-GRC/GA, el Gerente de Administración hace de conociendo de la Secretaría del Consejo Regional, la duplicidad de funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de 11 de Marzo de 2008, entre la Oficina Regional de Asesoría Técnica y la Oficina de Recursos Humanos, relacionado con la capacitación del personal del Gobierno Regional del Callao, por lo que solicita se modifique dicho instrumento de gestión suprimiendo el numeral 6 del artículo 36° que establece: "Proponer y diseñar los planes anuales de capacitación y formación de los empleados públicos del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Proveído N° 946-2008-GRC/GAJ que adjunta el Informe N° 955-2008-GRC/GAJ-SJG de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se advierte la duplicidad de funciones entre la Oficina Regional de Asesoría Técnica y la Oficina de Recursos Humanos, en lo que respecta a la capacitación del personal del Gobierno Regional del Callao, tal como se infiere de la confrontación de los artículos 36.6 y 61.16 del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que verificada la duplicidad de funciones y de acuerdo a la naturaleza de las labores establecidas en el ROF para ambas oficinas, es viable el pedido formulado por el Gerente de Administración, por lo que recomienda se modifique dicho reglamento suprimiendo el inciso 6 del artículo 36°, con arreglo a Ley;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO

Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

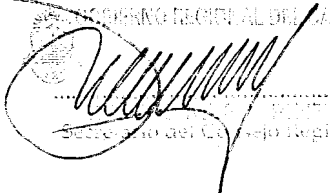
Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27060 Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – R.O.F

Artículo Único.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de 11 de Marzo de 2008, suprimiendo el inciso 6) del artículo 36°.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE